

\*\*\*\*\*

**Resolución N° 000167-DPJ-2022-VH**

San José, a las once horas y cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000081-PROVCM (Requisición N° 001218-SR-2022)**, denominada: **“Compra de llantas para vehículos asignados a las oficinas del OIJ”**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000082-0001300002**, según criterio técnico vertido por la Sra. Karol Jiménez Rojas, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, mediante el sistema SICOP el 25 de febrero, 8 de abril del 2022, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

Primeramente, se aclara que la numeración asignada a las ofertas la otorga el SICOP desde el momento que se crea una oferta; por lo que los números de oferta no se indican en esta resolución, debido a que el sistema no reenumera o actualiza el consecutivo de las plicas al momento de que son retiradas o el sistema las invalida por alguna modificación al cartel.

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de cuatro oferentes: Llantas y Accesorios S.A, cédula jurídica 3-101-029473; Productos Lubricantes S.A, cédula jurídica 3-101-029473; Importadora Automania de Cartago S.A., cédula jurídica 3-101-197460; Llantas del Pacífico S.A., cédula jurídica 3-101-191491; las cuales están visibles en el expediente electrónico de la plataforma SICOP.

Es importante indicar que, una vez realizada la apertura de ofertas, esta Proveeduría realizó la revisión del cumplimiento de la obligación Tributaria del oferente, a través de la dirección web autorizada del Ministerio de Hacienda, consulta visible en el expediente electrónico de SICOP en el apartado “Del 2 al 4. Información relacionada” documento denominado “Consultas Situación tributaria y Sanciones”; las obligaciones de Seguridad Social se verifican en la plataforma SICOP y se tiene que al momento de la apertura el día **21 de marzo de 2022**, los oferentes se encontraban al día con la CCSS, FODESAF y Situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda; por lo que cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5662 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

32 En este apartado se analizará las prevenciones y el criterio técnico emitido por la Administración del  
33 Organismo de Investigación Judicial, para cada una de las oferentes participantes en esta contratación;  
34 en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

35 **Oferta N°1 Llantas y Accesorios Sociedad Anónima**

36 Partida N°1:

37 En fecha 1 de abril se cursó prevención para que se aporte la carta o certificación del fabricante donde  
38 se compruebe que el oferente es representante de las marcas ofrecidas, según se solicitó en el punto  
39 1.3 del pliego de condiciones; además de indicar si incluye instalación, balanceo, alineado y tramado,  
40 ya que no se observa en la oferta, ni se observa ratificación al ajuste en el plazo de entrega y garantía  
41 solicitados en el pliego de condiciones. Sin embargo, no se recibió respuesta, razón por la cual la oferta  
42 se excluye de concurso ya que la información solicitada era requerida para la correcta valoración de la  
43 oferta y se omite el resto del análisis. Según lo señala el artículo N° 82 del Reglamento a la Ley de  
44 Contratación Administrativa, que dice: “Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida  
45 oportunamente, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la  
46 naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”.

47 En conclusión, la oferta es inadmisibles.

48 **Oferta N°2 Importadora Automanía de Cartago S.A.**

49 Partida N°1:

50 Una vez analizada la información suministrada, el técnico determinó que la oferta cumple con el plazo  
51 de entrega y garantía, sin embargo, no cumple con los requisitos de admisibilidad y especificaciones  
52 técnicas, esto ya que el pliego de condiciones se solicita un índice de velocidad T o superior, ofertando  
53 Importadora Automania de Cartago Sociedad Anónima un índice de velocidad S siendo inferior a lo  
54 solicitado en el pliego de condiciones.

55 Resulta necesario considerar que el artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,  
56 establece como condiciones invariables las especificaciones técnicas, por tanto, se deberá exigir el  
57 cumplimiento obligatorio cuando corresponda, como lo es el presente caso. Al respecto, es importante  
58 recordar que el cartel es el mecanismo mediante el cual la Administración identifica el objeto de la  
59 contratación, define las condiciones de este y establece las bases para calificar y comparar las ofertas;  
60 por ello, atender todas y cada una de las disposiciones cartelarias resulta ineludible, y de ahí es que se  
61 dice que el cartel constituye la base de todo concurso público, sea “el reglamento específico de la  
62 contratación que se promueve”, según lo ha reiterado la Contraloría General de la República en

63 múltiples ocasiones (Resolución N° R-DCA-438-2006 de las 9:30 hrs. del 29 de agosto de 2006).  
64 En virtud de que se está incumpliendo con la especificación técnica la oferta se declara inadmisibile y se  
65 omite el resto del análisis.

66 En conclusión, la oferta es inadmisibile.

67 **Oferta N°3 Llantas del Pacifico S.A.**

68 Partida N°1:

69 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el  
70 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°1 y según la revisión realizada por  
71 el ente técnico cumple con lo solicitado en el plazo de entrega, garantía y cumple con las  
72 especificaciones técnicas y los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones de la presente  
73 contratación, en la partida N° 1.

74 En cuanto a la razonabilidad del precio el ente técnico estableció un parámetro de un -/+25 % respecto  
75 al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta contratación, por lo que se  
76 tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango del -/+ 25%	Criterio
1	₡ 105,104.50	₡ 99.500,00	₡ 78.828,38 - ₡ 131.380,63	Razonable

77 Como se puede observar en el estudio anterior, el precio se encuentra dentro del rango de  
78 razonabilidad definido del -/+ 25%, por lo que se determina que el precio es razonable.

79 En conclusión, la oferta cumple con el plazo de entrega, garantía, especificaciones técnicas, requisitos  
80 de admisibilidad y el precio es razonable; por lo que es susceptible de adjudicación.

81 **Oferta N°4 Productos Lubricantes S.A.**

82 Partida N°1:

83 De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y de conformidad con lo manifestado en el  
84 criterio técnico, se tiene que este oferente participó en la partida N°1 y según la revisión realizada por  
85 el ente técnico cumple con lo solicitado en el plazo de entrega, garantía y cumple con las  
86 especificaciones técnicas y los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones de la presente  
87 contratación, en la partida N° 1.

88 En cuanto a la razonabilidad del precio el ente técnico estableció un parámetro de un -/+25 % respecto  
89 al precio promedio del estudio de mercado realizado de previo a iniciar esta contratación, por lo que se  
90 tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio Ofrecido	Rango del +/- 25%	Criterio
1	¢ 105,104.50	¢ 90.174,00	¢ 78.828,38 - ¢ 131.380,63	Razonable

91 Como se puede observar en el estudio anterior, el precio se encuentra dentro del rango de  
92 razonabilidad definido del +/- 25%, por lo que se determina que el precio es razonable.

93 En conclusión, la oferta cumple con el plazo de entrega, garantía, especificaciones técnicas, requisitos  
94 de admisibilidad y el precio es razonable; por lo que es susceptible de adjudicación.

#### 95 Sistema de Evaluación:

96 En el Sistema de Evaluación de Ofertas del pliego de condiciones se estableció que se otorgaría el 100%  
97 a la oferta de menor precio; por lo que, siguiendo la fórmula establecida se tiene el siguiente resultado,  
98 como ofertas inadmisibles tenemos las siguientes por las razones expuestas en el apartado del Análisis  
99 y Valoración:

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000082-0001300002-Partida 1-Oferta 2	2.594.480[CRC]	3.984,029974	No cumple
IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA	3101197460	RODOLFO ANTONIO CRUZ MOLINA	
2022CD-000082-0001300002-Partida 1-Oferta 1	2.491.966,4[CRC]	3.826,612204	No cumple
LLANTAS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA	3101129434	JOHN ALAN SHEFFIELD ZAMORA	

100

101 Aunado a lo anterior, de acuerdo con el análisis realizado, las ofertas admisibles en el presente  
102 concurso son las siguientes:

#### [ Listado de ofertas admisibles ]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000082-0001300002-Partida 1-Oferta 4	2.524.872[CRC]	3.877,141365	98,69
PRODUCTOS LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA	3101029473	MIGUEL ANGEL CORRRALES CASTRO	
2022CD-000082-0001300002-Partida 1-Oferta 3	2.786.000[CRC]	4.278,124136	89,44
LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	3101191491	NELFIN CORRALES CHINCHILLA	

103

104 Así las cosas, resulta ganadora para la partida N°1, la oferta N°4 Productos Lubricantes S.A, debido a  
105 que cumple técnicamente con lo solicitado en este procedimiento de contratación y cuyo precio es  
106 considerado razonable de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la oficina usuaria previo a

107 esta contratación y de las ofertas admisibles obtuvo el mayor puntaje.

108 **Contenido Presupuestario:**

109 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe  
110 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.04.02 “Repuestos y  
111 accesorios”, mediante la solicitud de pedido N° 301-220783-22, por el monto de ¢ 2.942.926,00, lo cual  
112 es suficiente para la adjudicación.

113 **Conclusión:**

114 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Administración del  
115 Organismo de Investigación Judicial, esta Proveeduría determina que el oferente N°4 Productos  
116 Lubricantes S.A., califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los  
117 requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

118 A favor de **Productos Lubricantes S.A., cédula jurídica 3-101-029473**, la partida N°1 de esta  
119 contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta; con un plazo de entrega  
120 de 5 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico lo que ocurra primero.

121 En cuanto a la garantía será por un período de 6 años contra defecto de manufacturación o fabricación,  
122 hasta que la llanta tenga un remanente de 2mm en su banda de rodamiento, según el siguiente detalle:

N° Oferta	PARTIDA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4	1	28	Unidades	<b>22565 - Llanta Radial 265-65-R17</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Marca Hankook.</li><li>• Modelo Dynapro AT2.</li><li>• Índice de velocidad T.</li><li>• Índice de carga 112.</li><li>• DOT no mayor a 18 meses de fabricación.</li><li>• Incluye instalación, balanceo y válvulas nuevas. Alineado y tramado cuando sea 2 o más llantas por vehículo.</li><li>• El proveedor deberá destruir las llantas en reemplazo en presencia de un funcionario de OIJ; igual forma deberá desecharlas.</li></ul> <b>Distribución:</b>	¢90.174,00	¢2.524.872,00

				<p>04 llantas para el PJ-630 placa BCY389, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>04 llantas para el PJ-629 placa BTX633, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>02 llantas para el PJ-633 placa BCZ135, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>05 llantas para el PJ-627 placa BTY143, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>04 llantas para el PJ-628 placa BTW887, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>05 llantas para el PJ-635 placa BCZ156, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.</p> <p>04 llantas para el PJ-638 placa</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				BTZ569, Toyota Fortuner, año 2013 asignada a la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos.  Y demás especificaciones, según cartel y oferta.			
	<b>Monto total adjudicado</b>						<b>¢2.524.872,00</b>

123 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 4 de abril de 2022, no obstante; en virtud  
124 de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece en el artículo  
125 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la jefatura de la  
126 Unidad de Reparación de Vehículos el plazo fue ampliado hasta el 25 de abril de 2022.

127 **Monto total adjudicado ¢2.524.872,00. Incluye Impuesto de Valor Agregado.**

128 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Msc. Sonia Zeledón Gutiérrez,**

129 **Coordinadora Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveduría. KAV.**

130 \*\*\*\*\*